



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

San Lorenzo, 24 de marzo de 2025

- A** : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.
DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.
OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 07/2025 de “SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL” con ID. 461127.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero y la Sra. Ana Rojas, Jefa de Servicios Generales y de Limpieza, en el cual solicita el Servicio de Limpieza, para la Facultad de Ciencias Químicas, para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 respectivamente.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- a. La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- c. El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. La Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- e. El Decreto N° 3248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”
- f. La Resolución N° 0186/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de \$ 490.000.000 (guaraníes cuatrocientos noventa millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 245 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior Ley N° 6628/2020 y 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 respectivamente.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 de “Servicio de Limpieza – Plurianual”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 04 de marzo de 2025, el número de ID es el N° 461.127.-

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la Sede de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, en fecha 14 de marzo de 2025 a las 13:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	Puro Limpio S.A.	80088560-0	licitaciones@purolimpio.com.py
2	Mariela Carolina Molas Samudio	3200078-2	licitaciones@consemar.com.py
3	Prodpar S.A.	80086796-3	Prodpar.py@gmail.com
4	Poti S.A.	80079314-5	info@poti.com.py
5	J.L. Compañía S.A.	80077342-0	JL.ingenieriasa@gmail.com.py

AP. MCA. (D) (S) Z/LW



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

- PURO LIMPIO S.A.
- CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
- PRODPAR S.A.
- POTI S.A.
- JL Y COMPAÑÍA S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	Puro Limpio S.A.	Consermar de Mariela Molas	Proddpar S.A.	Poti S.A.	JL y Compañía S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
 “SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
 ID N° 461.127

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Consermar de Mariela Molas
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Puro Limpio S.A.	Proddpar S.A.	Poti S.A.	JL y Compañía S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscripto en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por ello, fue solicitado vía nota de fecha 14 de marzo de 2025 a la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **PURO LIMPIO S.A., CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, PRODDPAR S.A., POTI S.A. Y JL Y COMPAÑÍA S.A.**, se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Se verifica que las firmas **PURO LIMPIO S.A., POTI S.A. Y JL Y COMPAÑÍA S.A.**, se encuentran fuera de los parámetros de la disponibilidad presupuestaria del llamado en referencia, por lo que quedan susceptibles de ser analizadas son **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO y PRODDPAR S.A.**

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas.

En base a lo expresado, el Comité verificó que los precios totales de las ofertas de las firmas **PURO LIMPIO S.A., CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, PRODDPAR S.A., POTI S.A. Y JL Y COMPAÑÍA S.A.**, no presentan errores aritméticos.

En base a lo expresado de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja y que se encuentran dentro del parámetro de la disponibilidad presupuestaria, se verifica el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA. -
1	PRODDPAR S.A.	₡. 474.599.790
2	CONSERMAR de Mariela Molas	₡. 480.900.000

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **PRODDPAR S.A.**, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRODDPAR S.A.
1	SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL	₡. 474.599.790

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado, ya que todos los oferentes participantes han presentado dicha documentación.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
PRODPAR S.A. Miguel Galeano Ydoyaga con CI N° 3.206.032 Carlos Duarte con CI N° 1.531.677 Diana Vivas con CI N° 8.605.591 Carlos Bazzano con CI N° 3.363.821 Blas Meza con CI N° 2.042.344	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **PRODPAR S.A.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **PRODPAR S.A.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2021, 2022 y 2023 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	PRODPAR S.A.			Promedio 3 años	Observación
	2021	2022	2023		
ACTIVO CORRIENTE	3.652.567.456	4.363.378.099	4.788.579.224	1,392794189	Cumple
PASIVO CORRIENTE	2.395.441.656	3.210.696.012	3.698.972.107		
	1,524799173	1,359013149	1,294570244		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	2.395.441.656	3.210.696.012	3.698.972.107	0,70387127	Cumple
ACTIVO TOTAL	3.676.884.386	4.482.402.044	4.972.820.555		
	0,651486804	0,716289164	0,743837841		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	37.479.586	21.184.007	27.699.308	0,022550163	Cumple
PATRIMONIO NETO	1.281.442.730	1.271.706.032	1.273.848.448		
	0,02924796	0,016657943	0,021744587		

Documentos	PRODPAR S.A.
Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2021, 2022, 2023, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py)	Cumple

5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

Para la evaluación de la capacidad Financiera, fue solicitado vía nota de fecha 14 de marzo del corriente la presentación de los Estados Financieros de los años estipulados en el PBC, la firma ha acercado lo requerido en fecha 17 de marzo de 2025. Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **PRODPAR S.A.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2021, 2022 y 2023, remitidos junto con su oferta. De esta manera, el Comité verificó que cumplen con lo solicitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requerimientos	Observación
1- Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral.	Cumple
2-Copia de contrato vigente de Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro	Cumple
3-Presentar la nómina del personal que prestará el servicio.	Cumple
4-Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha y hora de la Apertura de Ofertas.	Cumple
5-Constancia Vigente de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución.	Cumple
6-Declaración Jurada del listado y/o descripción de equipos, maquinarias y herramientas de propiedad del Oferente disponibles para el servicio.	Cumple
7-El oferente deberá contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff permanente de la empresa. Dicho Personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS.	Cumple
8-Declaración Jurada de no poseer rescisión contractual en servicios de Limpieza con El Estado Paraguayo.	Cumple
9-El OFERENTE deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 en servicios de limpieza, (similar o superior), en caso de no contar con tal certificación deberá presentar las siguientes documentaciones: - Manual de Organización, Funciones y procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos por la empresa. - Documentos que avalen los sistemas de selección, evaluación continua y capacitación de su personal.	Cumple
10- Declaración jurada de que los personales asignados a la ejecución del contrato, serán capacitados para la prestación del servicio y deberán ser remitidas al administrador de contrato, las documentaciones que acrediten la capacitación realizada, tales como (certificados, fotos, videos u otros), en un periodo de 3 (tres) meses a partir de la ejecución del contrato.	Cumple

De la evaluación realizada, este Comité llega a la conclusión que la firma **PRODPAR S.A.**, cumple con la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **PRODPAR S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	PRODPAR S.A.	CONTRATO	CONVOCANTE
2022-2023	963.283.392	8385/2021	ANDE
2023	160.547.232	Adenda al Contrato	ANDE
TOTAL FACTURA ANUAL			1.123.830.624
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			474.599.790
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%			561.915.312
RESULTADO	CUMPLE		

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

Documentos	PRODPAR S.A.
1. La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 5 (cinco) años de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS , para el llamado de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - PLURIANUAL , que será verificada por medio de la constancia del RUC de la DNIT.	Cumple
2. Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2022-2024.	Cumple

Conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 14 de marzo de 2025 vía nota y presentadas en tiempo y forma, se pudo constatar que la firma **PRODPAR S.A.**, cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **PRODPAR S.A.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En atención a lo expresado, el precio ofertado se encuentra dentro del margen del precio referencial de la convocante, por lo que el Comité decide que su oferta es viable conforme planilla de precios.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
PRODPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: *(i)* cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; *(ii)* tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, *(iii)* presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2025, “**SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL**”, con ID N° 461.127, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **PRODPAR S.A.**, con RUC N° 80086796-3, por un monto total de guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa (G. 474.599.790) para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 respectivamente. Se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRODPAR S.A.			
							Precio Unitario	Precio Total	Características	
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (cantidad 6 personas)	Mes	Evento	21	22.599.990	474.599.790	Procedencia: Nacional	
TOTAL								474.599.790		

La recomendación final del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
“SERVICIO DE LIMPIEZA- PLURIANUAL”
ID N° 461.127

- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.


C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa


C.P. María del Carmen Romero
Auditora Interna




Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero


Ana Rojas
Jefa de Servicios Generales y Limpieza


Abg. Adriana Belén Oviedo
Asesoría Jurídica


Elaborado por: Lic. Fatima Cabañas


Verificado por: C.P. Marcelo Fernández